

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOANN HERNÁNDEZ VÉLEZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0159

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 21 de julio de 2020, este Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”), citó a las partes a la celebración de una Vista Evidenciaria para el 4 de agosto de 2020 a las 11:00a.m.

El 3 de agosto de 2020, la Querallante, Joann Hernández Vélez, se comunicó con la Secretaría del Negociado para anunciar que no podría asistir a la Vista pautaada ya que por recomendaciones médicas debe estar catorce (14) días en cuarentena.

Así la cosas, **se CANCELA** la Vista Evidenciaria señalada para el **4 de agosto de 2020**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 3 de agosto de 2020. Certifico además que hoy, 3 de agosto de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0159 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y joannhrnandz@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de agosto de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

